



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 18 de abril de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: ESPLAI PARROQUIAL DE RIUDELLOTS DE LA SELVA. SUBVENCIÓN POR LAS ACTIVIDADES DEL CURSO 2023/2024

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada por el sr. B.B.V. como Director del Esplai Parroquial de Riudellots de la Selva, con registro de entrada número E2024001396 para sufragar parte de los gastos derivados de las actividades del curso 2023/2024. Acompaña a la instancia la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones.

Visto que la entidad consta inscrita en el Registro Municipal de Entidades.

Visto que el Esplai de Riudellots en el tiempo libre de los niños y adolescentes quiere reforzar e impulsar los valores humanos del respeto, libertad, igualdad, educación y conocimiento. A través de las actividades propuestas persiguen desvelar y enriquecer la personalidad de los niños y niñas para ayudarles a desarrollar sus propias cualidades poniéndolas al servicio del grupo. El juego, las relaciones interpersonales y el contacto con la naturaleza serán los medios más importantes para conseguirlo.

En este sentido, el Esplai de Riudellots durante el curso 2023-2024, organiza el casal de invierno, con un total de 78 inscritos de edades entre 5 y 15 años, donde realizan actividades por el pueblo los sábados por la tarde, alguna excursión espontánea como la bicicletada y las colonias en verano. También está el grupo de supergrandes (14-15 años), que realizan actividades durante el curso.

Visto que para cubrir estos gastos cada año organizan la Quina de Navidad, cobran las cuotas de inscripciones de los niños (20€ por niño/curso) y las cuotas de las



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

colonias de verano.

Dado que para llevar a cabo la actividad expuesta han realizado una previsión de ingresos de 15.750,00€ y una previsión de gastos de 21.400,00€, solicitando una ayuda económica de 5.650,00€.

Visto el informe favorable emitido por la Concejala de Juventud, D^a. Viviana Navarro, en fecha 15 de abril de 2024 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.
3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.
4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.
5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar al Esplai Parroquial de Riudellots de la Selva una subvención por importe de 5.450,00€, para sufragar parte de los gastos del año 2024, tal y como se detalla a continuación:



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Período de la actividad
X2024000409	Esplai Parroquial de Riudellots	R1700002G	Actividades curso 2023-2024	15/11/2023 al 30/11/2024
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe para justificar
21.400,00€	21.200,00€	5.450,00€*	26%	21.200,00€

*La partida del gasto publicidad por importe de 200€ no es subvencionable dado que el Ayuntamiento dispone de un servicio de publicidad que pueden hacer uso, siempre que lo soliciten.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3300.48023 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO.- Condicionar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2024, por importe igual o superior a 21.200,00€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

subvencionable del 15 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acta, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta asociación. El importe máximo que puede solicitarse como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Esplai Parroquial de Riudellots por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su conocimiento aplicación.”

Firmado electrónicamente,